CONTRATO N° 01/2013.
Mantenimiento de Ascensores Marca OTIS.

Entre la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, domiciliada en Bruselas Nº 1880 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Oscar Rubén Velázquez Gadea, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.,** domiciliada en Avda Bernardino Caballero Nº 239 c/ 25 de mayo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor René Zamora Tardio, con CI Nº 1.133.967, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Mantenimiento de Ascensores de la marca OTIS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del presente contrato es el "**Mantenimiento de Ascensores OTIS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta de Invitación del presente llamado, y que se adjunta a este Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a)Contrato;
(b)Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c)La Oferta y la lista de precios unitarios;
(d)Resolución de Adjudicación Nº 1227 de fecha 14 de diciembre de 2012.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a, de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*).
El rubro asignado, para cubrir el compromiso del presente Contrato, conforme al Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento Ejercicio Fiscal 2013, es el **240 "Gastos por Servicios de Aseo, de Mantenimiento y Reparación".**

La formalización de la adjudicación es por ***Contrato Abierto Plurianual.***

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC N° 62).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b, de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción para el "Mantenimiento de ascensores de la marca Otis", convocado por la Contraloría General de la República, según Resolución CGR Nº 1004 de fecha 14 de noviembre de 2012.

La adjudicación fue realizada por Resolución **CGR Nº 1227/2012**.

...///

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

...///

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses, contados a partir de la firma del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, inc. c, de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*).

Los precios cotizados en la oferta, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del **CONTRATANTE** en la ejecución de este Contrato, y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos, los gastos generales del **PROVEEDOR**, las utilidades del mismo, y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

El precio unitario del servicio, es conforme la siguiente planilla:

Planilla de Precios						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	72101506-001	*Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores con todos los repuestos incluidos (según detalle en anexo 3)*	*Evento*	*1*	*1.800.000*	*1.800.000*

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer el **monto máximo** a ser contratado es de G. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones) y un monto **mínimo** de G. 17.500.000 (Guaraníes diez y siete millones quinientos mil), a ser ejecutado G. 22.000.000 (Guaraníes veinte millones) **en el Ejercicio Fiscal 2013** y G. 13.000.000 (Guaraníes quince millones) **para el Ejercicio Fiscal 2014**, que estará supeditado a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el Banco Continental con **Cta. Cte M/L Nº 01-770460-00.**

7 – REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del Contrato será reajustable si se verificare una variación en el salario mínimo oficial, decretada por el Poder Ejecutivo, la CGR reconocerá tal variación, a partir de la fecha de la promulgación oficial correspondiente, en la misma relación porcentual sobre el monto contratado.

La siguiente fórmula será la aplicada:

Pa= Po (Mi/Mo)

Donde:

Pa: Precio Ajustado.

Po: Precio original de Fecha de Contrato.

Mi: Mano de Obra sobre la base del salario mínimo oficial decretado.

Mo: Mano de Obra sobre la base del salario mínimo, en fecha de la presentación de oferta.

...///

COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

...///
No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra atrasado.

8 – CONDICIONES DE PAGO.
A Crédito a 60 días de la presentación de la factura, dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda. De dicha factura se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41º de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley Nº 3439/2007 "de Contrataciones Públicas". No se realizaran anticipos.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, inc. d, de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*).
La realización de los servicios objeto de la presente licitación será en un plazo que no deberá exceder los tres días hábiles posteriores la suscripción del Contrato.

Los trabajos serán efectuados en las instalaciones de la oficina central de la Contraloría General de la República, sito en Austria Nº 1879 c/ Bélgica.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inc. e, de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*).

Los trabajos serán realizados por personal calificado y entrenado, utilizando las técnicas y herramientas adecuadas para cada tipo de trabajo. Serán efectuados en forma mensual, con una visita como mínimo durante ese lapso, además de la atención rápida y efectiva a los eventuales reclamos por averías o defectos de funcionamiento, como se indica:

Mantenimiento Preventivo
Comprende la provisión de mano de obra especializada, materiales de insumo y herramientas adecuadas para ejecutar los trabajos que cubran por lo menos los siguientes servicios con la frecuencia indicada:

Descripción de los Trabajos	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Frecuencia
Revisión del sistema de Iluminación interna de cabinas, sala de maquinas y pozos.									**Mensual**
Verificación y reparación de sistema de llamadas, indicadores de posicionamiento y dirección de movimiento, tanto en cabina como en los distintos niveles.									
Prueba y verificación de intercomunicadores de cabina.									
Verificación del motor ante posibles pérdidas de aceite.									
Verificación y control del juego requerido entre las balatas y el varillaje de freno y del amortiguador del sistema de freno. Control del espesor del forro de las balatas. Verificación del estado del segmento dentado del piñón y su funcionamiento. Control del paquete del resorte y el contacto.									
Verificación y control del regulador de velocidad y que todas las partes móviles y giratorias									
Limpieza de cuadro de comando									

COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

Limpieza, control de estado y funcionamiento mecánico y eléctrico de los contáctores y relés									
Limpieza integral de la sala de máquinas									
Verificación de funcionamiento de cabina silencioso o pobre en ruido.									
Control de Funcionamiento de sistema de seguridad instalado en la cabina									
Control de funcionamiento del sistema de intercomunicador									
Control de Funcionamiento de botonera de cabinas y de pisos									
Control de funcionamiento de puerta de cabina y de pisos									
Control del funcionamiento de puertas de cabina, control del sistema de apertura y cierre, contactos y rodillos de arrastre.									
Control de funcionamiento de iluminación interior de la cabina									
Verificación y o reparación de switch, protector de motor con sus disparadores térmicos, retiro de residuos carbonizados de los contactos principales.	•		•		•		•		**Bimestral**
Control del amortiguador del aceite del motor. Limpieza de accionamiento	•		•		•		•		
Verificación y control del juego axial entre la corona y el sinfín y amortiguadores de la maquina	•			•			•		**Trimestral**
Control de posibles agrietamiento o fisuras en la polea tractora, así como también el estado de la ranura para los cabos	•				•			•	**Cuatrimestral**

Mantenimiento Correctivo Casual

En caso de surgir fallas que requieran de cambio de componentes, repuestos o rebobinados de motores, el contratista deberá presentar un informe detallando la falla y los repuestos requeridos para la reparación. Los trabajos de reparación se realizarán previa autorización escrita (orden de suministro) emitida por la UOC de la CGR. La mano de obra por los eventuales trabajos de reparación deberá ser considerada como componentes del presupuesto de mantenimiento preventivo.

Servicio de Guardia

La empresa contratada deberá disponer de al menos un personal técnico especializado en su plantel, para acudir en el menor tiempo posible ante un llamado de la CGR para dar repuesta inmediata a los posibles inconvenientes en el funcionamiento de los ascensores.

Reportes y Documentación

La empresa adjudicada deberá elaborar en forma conjunta con el responsable designado por la CGR el cronograma de mantenimiento con descripción específica de los trabajos a ser ejecutados. También deberá presentar en forma mensual un reporte de actividades...///

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

.../// desarrolladas, y todos los trabajos ejecutados deberán quedar registrados en una ficha de mantenimiento de cada ascensor.

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. g, Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*).

Será presentada una declaración jurada de fiel cumplimiento de contrato, conforme modelo que se adjunta.

12. MULTAS (Art. 37, inc. i, Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*).

En caso de retraso en la entrega de los repuestos, realización del servicio, el tiempo de respuesta para las verificaciones, entrega de presupuestos y otros indicados en los apartados precedentes se abonará una multa del 0,1% del valor de los bienes o servicios en mora por cada día hábil de retraso, hasta alcanzar el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento en cuyo caso se rescindirá el contrato y se aplicarán las sanciones pertinentes. La multa será aplicada sobre el valor de los bienes en demora y deducida en forma automática sobre el valor de la factura, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. k, Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. l, Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*).

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de febrero de 2013.

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

René Zamora Tardio
Representante Legal
COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L

Oscar Rubén Velázquez Gadea.
Contralor General
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA